



BLOQUE BANANEROS

LUGAR Y FECHA																		
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN											HORA INICIAL	HORA FINAL			
05	06	2017												9:15a.m.	4:40 p.m.			
CORPORACIÓN																		
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN			SALA DE JUSTICIA Y PAZ							MAGISTRADA PONENTE MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO								

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

TIPO DE AUDIENCIA																		
Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos																		

DELITOS																		
Concierto para delinquir y otros																		

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO		X	X	
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO	X		X	
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE		X	X	
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	X		X	
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL	X		X	
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		X	X	
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO		X		
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO		X	X	



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO o JERINGA	X		X	
71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO	X		X	
71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO		X		x
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X		X	
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.	X			
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	X		X	
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X		X	
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LÁZARO MONOPECOSO	X		X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	X		X	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO	X		X	
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA		X		x
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO		X		x
70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JOSÉ LOCO	X		X	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN		X	X	
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		X		x
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ		X	X	
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X		X	
71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	X		X	
8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X		x
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER	BRAYAN		X		x
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X	X	

INTERVINIENTES

Fiscal 17 UN. Especializada de J.T.	MAURICIO AGUIRRE PATIÑO
-------------------------------------	--------------------------------



Representantes Judiciales de Víctimas	PATRICIA MARIN ORTEGA
	SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
	RAUL ARANGO PIEDRAHITA
	WILSON MESA CASAS
	CIELO BOTERO MESA
	IVÁN DARÍO GÓMEZ TOBÓN
Defensor de: Reinaldo Antonio Salgado Avilés Mauricio de Jesús Roldán Pérez	EDUARD ÁLZATE GARCÉS
Defensor de: Raúl Emilio Hasbún Mendoza Cardenio Caicedo Mena Javier Ocaris Correa Álzate Dionisio Mosquera Martínez Alejandro Ortega Herrera Brand Yesid Becerra Beiter Osman Darío Restrepo Gutiérrez Ovidio Pascual Núñez Cabrales Rafael Emilio García Mario de Jesús Granja Herrera Carlos Alberto Arango Betancur Israel Antonio Toro Durango	OTTO FABIO REYES TOVAR
Pablo Antonio Peinado Padilla Oscar Darío Ricardo Robledo Francisco Herrera Salgado Wilson Cardona Restrepo Benjamín Páramo Carranza Víctor de Jesús Sepúlveda Giraldo Luis Arley Acosta Escudero Germán de Jesús Tuberquia Salas Jhon Jairo Álvarez Manco Manuel Ángel Cartagena Rojas Luís Antonio Córdoba Mosquera Adriano José Cano Arteaga Enich Antonio Guzmán Álvarez Jorge Isaac Quinto Mejía Dalson López Simanca	NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE
Ministerio Público	JUAN CARLOS MURILLO OCHOA

VICTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS
VER LISTADO ANEXO
VICTIMAS EN APARTADO
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

SESIÓN PRIMERA

viernes, junio 5 de 2017

Hora de inicio: 9:15 a.m.

00:01:06 Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor.

00:01:19 Se presentan las partes

00:08:57 Se presentan los postulados desde Apartadó, **OSCAR DARIO RICARDO ROBLEDO, FRANCISCO HERRERA SALGADO y REINALDO ANTONIO SALGADO AVILES,**

00:12:00 Continúa su presentación la Fiscalía con el **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN GRADO DE TENTATIVA** el **HECHO 376 Masacre de Belén Altavista**, página 945.

JUAN MAURICIO TORO GOMEZ (menor de edad en la época de los hechos)
Cc 98669988

CARLOS ANDRES PEÑA RAMIREZ Cc 71782298

YEISON DE JESÚS ARISTIZABAL BARRIENTOS Cc 71772484

00:25:00 Corrige el Fiscal que solo es **ARISTIZABAL**, no **BARRIENTOS YEISON JAVIER ARISTIZABAL**

JUAN DIEGO MARIN DAVILA (menor de edad en el momento de los hechos)
CC 71782920

00:29:30 Corrige la Fiscalía, que esta víctima no es de este hecho, sino que fue asesinada en Medellín el 6 de septiembre del año 2002 y no está relacionado con el hecho que se viene relatando.

00:30:45 Continúa con su presentación la Fiscalía

LUIS HERNANDO GOMEZ MUÑOZ Cc 70068893 es la víctima que ha estado presente en esta audiencia.

Versión de la víctima "...relata que el Teniente Soto del ejército, transportaba encapuchados en los carros del ejército..."

Anota la Fiscalía que obra en el proceso, constancia de no presentación de la víctima a cita con Medicina legal área de Psiquiatría Forense.

00:49:13 La Sustanciadora pregunta al Fiscal que paso con las amenazas no se imputaron

00:49:16 Aclara el Fiscal que esos hechos no fueron imputados, que se hará



en noviembre del año en curso.

00:49:30 La Sustanciadora solicita que aclare de quienes eran los vehículos a que refieren, toda vez que se mencionan vehículos supuestamente del **CTI, FISCALIA**, etc y le solicita al postulado **RAÚL EMILIO HASBUN**, que aclare toda la situación de la ocurrencia de estos hechos, como coordinaban los operativos, las reuniones previas, todo lo que tiene que ver previo a la masacre. Así mismo que por qué la Fiscalía, si ha hecho labores investigativas no han logrado establecer cuáles son los oficiales.

00:53:00 El Fiscal manifiesta que hay compulsas de copias le correspondió a la **Fiscalía 11 Especializada de Derechos Humanos** y lee el **Informe de Policía Judicial**, enuncia acta de inspección número **977041 de agosto 9 de 2016**. Que se logró la identificación del teniente **JAVIER MAURICIO SOTO CASTRO**, entregó la base militar de Aguas Frías en diciembre de 1996.

Manifiesta el señor Fiscal, que la policía judicial si ha hecho pero no ha sido posible encontrar resultados de su investigación porque no les ha suministrado el batallón lo que se requiere del archivo.

00:53:40 La Sustanciadora manifiesta que falta más por parte de esas labores investigativas, toda vez que hay aporte por parte de los postulados y que se deben tener resultados

00:54:40 Lee el Fiscal el informa de Policía Judicial. Y aclara que alias "**RAMBO**", era el que identificaba a los presuntos milicianos, y que se está en investigación para la individualización e identificación del mismo.

00:59:40 Pregunta el Fiscal a **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIERREZ** si ha realizado algún reconocimiento fotográfico con la Fiscalía?

01:00:00 Contesta el postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIERREZ** que no es el que se le pone de presente en la fotografía y que no ha realizado ninguna diligencia para reconocimientos fotográficos.

01:00:00 La sustanciadora Pregunta al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN** si está en capacidad de reconocer a alias "**Rambo**".

01:00:50 Contesta el Postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN** que alias "**RAMBO**" ya esta muerto, por parte de la misma organización, junto con alias "**Silvia**".

01:02:00 La Sustanciadora, ordena que por parte de la Secretaría poner de presente este clip de la presente audiencia a la Fiscalía de Derechos Humanos.

01:04:00 El Fiscal lee informe en que verifica cuando empezó a

desempeñarse en la cuarta brigada como comandante el **General ALFONSO MANOSALVA** desde el 13 diciembre de 1995 que falleció el 19 abril de 1997

01:05:00 Habla **RAÚL EMILIO HASBÚN**, diciendo lo siguiente “ a principios del año 96 estábamos en una reunión en **MONTECASINO** con el señor **VICENTE CASTAÑO**, alias “el profe” cuando llega el señor **MERCHAN** que está muerto, fue muerto en el año 2002, creo que en unas operaciones o en un conflicto entre las autodefensas y hombres de la terraza que operaba aquí en Medellín bajo las órdenes de “**DON BERNA**” fue asesinado alias “**MERCHAN**”. **MERCHAN** llega a la casa y le comenta al señor **VICENTE CASTAÑO** que el general **MANOSALVA** lo había citado a una reunión en la cuarta brigada y le había solicitado que mandara a alguna persona de confianza de **VICENTE**, para comentarle unos problemas que se le estaban presentando en la zona de Belén, yo estaba de casualidad ese día en esa reunión señoría, y me envió el señor **VICENTE CASTAÑO**, me dijo, usted conoce al **GENERAL MANOSALVA**, le dije no señor y me dijo, vaya y hable con él a ver qué específicamente que es lo que quiere. Días después, no recuerdo cuanto tiempo fui a la cuarta brigada, me atendió el general **MANOSALVA** aclara que fue atendido por el General **MANOSALVA**, y comentó que en la zona de Belén habían empezado a atacar a los militares que llegaban a la zona, que lo venían haciendo anteriormente con pistolas o con armas cortas y que habían empezado a atacarlos con armamento largo, con fusiles esto obedecía a una conferencia que había tenido las **FARC** en esos días, en la cual manifestaban que iban a cambiar la forma de combatir y que iban a empezar la toma de las grandes ciudades capitales, como Medellín, Bogotá, que las grandes ciudades, iban a empezar a atacarlas directamente a través de los milicianos, y que ya en el sector de Belén se les había empezado a presentar ese problema, que la solicitud era, que montáramos un grupo o que las “Autodefensas” o el señor **VICENTE CASTAÑO**, ordenara la conformación de un grupo de “Autodefensas” para operar en esa zona de ahí señora Magistrada, me dirijo a donde el señor **VICENTE CASTAÑO**, le hago los comentarios y me ordena que usted queda encargado de conformar ese grupo con el **General MANOSALVA** o con la **CUARTA BRIGADA**, hicimos varias reuniones su señoría”

01:07:57 Pregunta la Sustanciadora al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, cuántas reuniones hacían y dónde se realizaban.

01:08:00 Continúa el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** “en la oficina de él en la **CUARTA BRIGADA**, entrabamos allá, nos regalaban munición, todo lo que necesitábamos, uniformes. Cuántas? Yo no le sabría decir su señoría, pero diez, quince reuniones aproximadamente, a la hora que necesitábamos nosotros, o que el necesitara algo, la comunicación era directa”

01:08:33 Pregunta la Sustanciadora, al Postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, que cómo era esa comunicación directa.

01:08:34 Contesta el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, que el General **MANOSALVA**, tenía los teléfonos de ellos y ellos tenían los de él.
*"Mi general **MANOSALVA**, con mucho respeto su señoría, era un miembro de la organización, muy amigo de **CARLOS** y de **VICENTE CASTAÑO**..."*

01:10:25 El Postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIERREZ** aclara que la base militar de **Aguas Frías** es una, la de la esperanza es por alta vista,

01:11:00 Continúa el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** y relata que recibían entrenamiento en la parte alta de belén; y que el día de la masacre, se autorizó para que subieran con el ejército a la zona.

01:16:10 Los vehículos eran de propiedad de la organización manifiesta el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN**.

01:16:40 Pregunta la Sustanciadora que Cuántos vehículos de la organización tenían allí?

01:16:45 Contesta el Postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN** que dos de propiedad, pero que **RAMBO**, tenía autorización para robar cualquier vehículo del sector, y hacían lo que fuera y luego lo botaban.

01:17:30 Continúa el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN** con su relato, manifiesta que se reunió con el **General MANOSALBA** varias veces y con el comandante de la base del aeropuerto.

Con algunos integrantes de las bandas que operaban en el sector, empezaron a seleccionar a los milicianos del sector. Y manifiesta que hacían eventos para los niños y eventos para ir mirando así a los milicianos de la guerrilla.

01:18:50 La Sustanciadora pregunta al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN** que quiénes eran los **chocononos**.

01:19:00 Contesta **RAÚL EMILIO HASBÚN** que no sabe y que solicita que **OSMAN** lo aclare.

01:19:20 Habla el postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** que a "**RAMBO**" lo conocían como **Fernando, pluma o Rambo**. Que llegaron en una camioneta Mazda blanca, un Lada amarillo taxi, que él se movilizó en un Renault 9 vino tinto robado, ese día se usaron armas calibre revolver 938, escopetas de repetición, lo que llamamos pajizas, la orden era pistola,

revolver y escopeta, la orden la dio **Rambo**, los que habían carros del ejército cubriendo que iba a llegar ellos para hacer el operativo y que llevaban las armas cargadas cada uno.

01:22:00 La Sustanciadora, solicita al Fiscal que teniendo en cuenta que el postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ**, ya tiene condena por el hecho en la justicia ordinaria, se sirva la fiscalía traer esa información de cual Juzgado tiene el caso.

01:25:10 Dice **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ**, que ingresaron con el unos primos suyos **NILSON ALBERTO VASQUEZ RESTREPO, DURBEY ALEJANDRO RESTREPO, JHON FREDY ESTIVEN, GABRIEL CULO Y JAIR** a ser parte del grupo. Así mismo continúa y manifiesta que él fue el que más sobornó a la gente del F2, que quedaba en Belén San Bernardo

Llevaban insignias, y camuflados del CTI, camuflados del ejército que los llevo **RAMBO**, que se los entregaron nuevos, que los del CTI los mandaron a hacer ellos mismos., que los vehículos no eran oficiales, que era por las insignias y lo que llevaban puesto.

Continúa con el relato de los hechos y dice que algunas víctimas tienen muchos disparos porque todos querían disparar, entonces por eso quedaron con muchos disparos.

01:36:30 La Sustanciadora pregunta por el comandante Cartagena del F2

01:37:05 Contesta el postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** que en la **SIJIN** hablaban con el **CABO CASAS**, y ellos sacaban a la gente para que pudieran hacer los paramilitares sus operativos.

01:39:30 Habla víctima **LUIS HERNANDO GÓMEZ MUÑOZ**, cuenta su versión de los hechos, y manifiesta que el perdona a los postulados, y a **OSMAN**, pero que no ha podido superar esa masacre, y dice que tanto él como el postulado necesitan ayuda psicológica para superar lo sucedido.

01:47:00 La Sustanciadora, dice que todo lo que esté en manos de la Sala se hará tanto de reparación como reintegración de los postulados a la sociedad colombiana.

01:48:00 pregunta a Fiscalía si el caso del hijo del señor está dentro del escrito y si va a ser formulado en la audiencia.

01:48:11 Contesta el Fiscal que si, y que se trata del **cargo 382**.

01:49:20 La Representante de Víctimas **SANDRA ARIAS HOYOS** solicita que la

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

sala haga un oficio a la **UARIV** para que se le priorice la atención a la víctima.

01:49:44 La sustanciadora le aclara a la Representante de Víctimas **SANDRA MILENA ARIAS**, que esa es una de las medidas que se toman y que la sala lo hace.

01:50:00 Interviene el Representante de Víctimas **IVAN DARIO GOMEZ**, hace algunas preguntas para que se aclaren, en lo que tiene que ver con la masacre, con el **General MANOSALVA**, quien pagaba, cuanto le pagaban, y que se aclare si el Teniente **SOTO** saben el nombre de él, y si en la masacre los tiros y las municiones fueron suministrados por la brigada.

01:52:45 Contesta **RAÚL EMILIO HASBÚN**, que él no sabe si alguna bala de las que le dieron mató a alguien en la masacre, y que el salía con costales llenos de municiones.

01:57:00 Habla nuevamente el Representante Judicial de Víctimas **IVAN GOMEZ**, que no le contestaron su pregunta en lo que se refiere al teniente **SOTO**.

01:58:00 Le conceden uso de la palabra al postulado **OSMAN RESTREPO** nuevamente y aclara que Soto no estuvo en la masacre.

01:59:38 Habla **RAÚL EMILIO HASBÚN**, que si tenían de esos fusiles en Medellín

02:00:14 Receso de quince minutos, siendo las 11:18 am

Hora de finalización Sesión Primera 11:18 a.m.

SESIÓN 2

Junio 5 de 2017

Hora de inicio 11:38 a.m.

00:10:13 HECHO 382 página 997 **CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO DEL HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN GRADO DE TENTATIVA.**

JULIAN ALBERTO GOMEZ JARAMILLO TI No. 790617-10189 **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.**

RONALDO ANTONIO VELEZ ZULUAGA Cc 71775278 **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN GRADO DE TENTATIVA**

JORGE ARMANDO SUAREZ AGUIRRE TI No. 821228210387 (alias "el loco") **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA**

Fecha: 3 de agosto 1997

Lugar: Barrio Belén- Medellín

Reportante: **ROLANDO ANTONIO VELEZ ZULUAGA**
RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Coautor Mediato
OSMAN DARIO RESTREPO Cómplice

00:12:27 El Fiscal, relata que la víctima **JULIAN ALBERTO GOMEZ JARAMILLO**, fue asesinada y lee lo que dice el informe médico legal, el acta de necropsia y demás elementos materiales.

00:20:10 La sustanciadora solicita que explique la participación del postulado.

00:21:00 El Fiscal aclara que era un patrullero en la época.

00:22:19 Interviene el postulado **ADRIANO JOSE CANO ARTEAGA**, desde Bogotá, aduciendo que él no tiene que ver con esos casos.

00:23:00 La Sustanciadora, le llama la atención al postulado, diciéndole que tiene que ver, por ser parte del Bloque Bananero, y que es su deber y responsabilidad estar en la audiencia.

00:25:00 Que tenga en cuenta la Fiscalía, las circunstancias de agravación y le dice que continúe.

00:25:50 HECHO 379 página 964 **CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO HOMICIDIOS EN PERSONA PROTEGIDA, EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN GRADO DE TENTATIVA.**

CESAR AUGUSTO FLOREZ RENDÓN Cc 71776578

ANDREY DE JESÚS MUÑOZ RENDÓN Cc 71772457

JUAN MAURICIO MARÍN RAMÍREZ Cc 71737029

LUIS BERNARDO CORREA ROMÁN Cc 70035526 **HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**

Fecha: 15 de marzo DE 1997

Lugar: Belén La Esperanza – Medellín

Enuncia los elementos materiales probatorios

00:33:30 La Sustanciadora solicita se verifique el nombre de la víctima **ANDREY** o **ANDRÉS**

00:33:40 el Fiscal aclara que es **ANDRÉS DE JESÚS MUÑOZ RENDÓN**; y continúa.

Aclara el Fiscal que el nombre según el registro civil de nacimiento es **ANDREY DE JESÚS MUÑOZ RENDON**, corrección hecha el 15 de febrero del año 2013.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ Coautor Material

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Coautor Mediato

00:44:00 Concede el uso de la palabra al postulado **MAURICIO DE JESUS ROLDÁN PÉREZ**, quien manifiesta que en la sala de control de Garantías de Bogotá tiene otras diligencias, que si es posible le permitan asistir dos días a esas diligencias.

00:46:00 El defensor **NICOLAS HUMBERTO MORALES DUQUE**, solicita permiso para que se retiren sus defendidos **FRANCISCO HERRERA SALGADO** y **JHON JAIRO ALVAREZ MANCO** para laborar.

00:46:46 Se ordena receso 12:23 hasta las 2 pm

00:46:47 Ordena la Sustanciadora que el postulado **MAURICIO DE JESUS ROLDÁN PÉREZ** se acerque con su apoderado, y concede los permisos solicitados.

Hora de finalización Sesión Segunda 12:23p.m.

SESIÓN 3

Junio 5 de 2017

Hora de inicio 2:00 p.m.

00:02:00 La Magistrada ordena la continuación de la audiencia.

00:02:13 El Fiscal continúa con su presentación

00:02:58 HECHO 258 página 485 **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA**

JOAQUIN EMILIO SEPULVEDA CASTAÑO CC 634649

Fecha: 23 de mayo de 1997

Lugar: Vereda el Venado, en Chigorodó – Antioquia

Reportantes:

MARIA GABRIELA SEPULVEDA DE LOPEZ (Hija)

MARIA ISAURA SEPULVEDA GARCIA (Sobrina de la víctima)

ANA DE JESÚS GARCÍA (Cónyuge)

RAUL EMILIO HASBÚNMENDOZA Coautor Mediato

El Concurso Heterogéneo con el Hurto Calificado con circunstancias de agravación punitiva y el desplazamiento forzado de población civil, se imputarán en noviembre.

00:15:11 La Sustanciadora pregunta por Alias **“Pablo”**

00:15:45 RAÚL EMILIO HASBÚN, aclara que el nombre real de Pablo lo traerá esta semana, y también aprovecha para pedir perdón a la víctima en la



audiencia.

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Coautor Mediato del Homicidio en Persona Protegida

00:17:40 Habla la hija de la víctima, **MARIA GABRIELA SEPULVEDA DE LOPEZ**, manifiesta que le hicieron vender la finca a su padre para que les diera la plata, y el ganado y todo; manifiesta que su padre no merece que lo acusen de informante de la guerrilla, que la razón de la muerte fue por la finca que le dio el **INCODER**, que le hicieron vender. Que eran 75 reses y tres bestias que perdieron. Que al llegar por la plata de la finca que no la tenía les quitaron esas reses. La persona que le compró al papá fue **ANIBAL SIERRA**.

00:26:27 Se le concede el uso de la palabra a la víctima **ALEJANDRO ANTONIO MARIN RAMIREZ** de un cargo que ya fue formulado del barrio la esperanza de Belén Altavista, y pregunta por los policías que siempre estaban ahí en el sitio de los hechos y que para él los policías son cómplices de la muerte de su hermano.

00:29:30 Se le concede la palabra al postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ**, quien manifiesta que él había hablado con el capitán **CARTAGENA**, que le había dicho que iba para ese sitio, y le dijo a los policías que si no sabían cómo era la vuelta, que hicieron prácticamente un teatro, le quitaron las armas y todo lo tiraron a un lado y encañonados hasta que las víctimas estaban muertos. Que con los policías se hizo un teatro como si él los estuviera encañonando, pero que ellos sabían lo que iban a hacer.

00:34:14 Continúa la Fiscalía con la presentación

HECHO 398 página 1074 **CONCURSO HOMOGÉNEO ENTRE SI DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA CON SECUESTRO SIMPLE LUZ AMALIA ARENAS ROMAN** Cc 39423880, **DUVER ANTONIO ARENAS ROMAN** (menor de edad), **FERNANDO ARCULANO ARENAS ROMAN** (menor de edad)

Fecha: 23 septiembre de 2000

Lugar: Apartado - Antioquia

Reportante: **BARBARA ROSA ROMAN** (Madre de los occisos)

OVIDIO PASCUAL NUÑEZ CABRALES Coautor Material

Existe sentencia condenatoria contra **RAÚL EMILIO HASBÚN**, Condenado a 24 años de prisión, por el Juzgado adjunto al Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia.

00:53:25 La sustanciadora le solicita al Fiscal que aclare si esta ejecutoriada la sentencia.

00:54:00 Aclara el Fiscal que no se le aplicaron los mecanismos sustitutos

de la pena, y que fue pena privativa de derechos civiles por 20 años. Así mismo, aclara el Fiscal que ante la **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, que este caso tiene admisión ante esa entidad y se encuentra en trámite.

La fecha de ejecutoria de la sentencia, es 19 de noviembre de 2010, según aclaró el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**.

Que al difunto **MANUEL ANGEL CARTAGENA ROJAS**, se le resolvió situación jurídica por estos hechos.

00:58:16 La Sustanciadora, le solicita a la Fiscalía que al leer lo presentado por la Fiscalía como hechos ante la **CORTE INTERAMERICANA**, parece que no tienen nada que ver con lo relacionado con los hechos que vienen tratando de los jóvenes asesinados.

00:59:36 Aclara el señor Fiscal que en ese mismo documento se refiere al hecho en que se secuestra a los jóvenes y que posteriormente se les dio muerte.

01:00:40 La Fiscalía continúa,

RAÚL EMILIO HASBÚNMENDOZA POR EL SECUESTRO SIMPLE OVIDIO PASCUAL NUÑEZ CABRALES por el CONCURSO HETEROGÉNEO y SUCESIVO por el HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA con SECUESTRO SIMPLE AUTOR MATERIAL

El Fiscal no está seguro si el postulado **OVIDIO PASCUAL NUÑEZ CABRALES**, tiene ya sentencia condenatoria.

01:02:42 El postulado **OVIDIO PASCUAL NUÑEZ CABRALES**, manifiesta que no está seguro, que él cree que si y que eso lo tiene el defensor.

01:03:18 La Sustanciadora, solicita a la Fiscalía que verifique y que entregue en físico todas las sentencias condenatorias con la debida ejecutoria.

01:08:37 HECHO 483 Página 1207 **CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, DESPLAZAMIENTO FORZADO, HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y ACTOS DE TERRORISMO.**

Víctima: **GABRIEL VELÁSQUEZVIVARES** c.c 3577648

Fecha: 23 marzo de 1997

Lugar: Alto de la Unión (límites en el Municipio de la Ceja y de la Unión)

Reportante: **BLANCA INES MANCO SERNA** (Compañera permanente).

RAUL EMILIO HASBÚNMENDOZA

01:25:40 La sustanciadora le solicita al Fiscal que resuelva los siguientes interrogantes para después del receso: si trajo la Fiscalía un patrón de Despojo, la compulsas que se haya podido hacer al Sargento **MORA** y frente a todo lo relacionado con este caso, y para que los postulados



aclaren todo lo que se refiere al mismo caso.

01:32:00 Receso de quince minutos siendo las 3:15 PM

Hora de finalización Segunda Sesión 3:15 p.m.

SESIÓN CUARTA

Jueves, 5 de junio de 2017

Hora de inicio 3:48 p.m.

00:01:00 Continúa el señor Fiscal, informando que la fecha de la versión es del 2 de septiembre de 2010 y la segunda es del 25 de julio de 2008.

Frente a la identificación de la persona conocida como el sargento **MORA**, no cuenta la Fiscalía con información.

La compulsa de copias fue mediante el oficio...de 2008.....por este hecho ante la justicia permanente se adelanta investigación.

Con respecto a la identificación de alias "**CHILAPO**" era **GEOVEDIS JOSE MARTINEZ**, ya fallecido.

00:05:00 Aclara el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, que ese "**CHILAPO**" no era de la organización, que seguramente es de uno que trabajaba con el **Marrano** en la Ceja.

00:12:50 La Sustanciadora le solicita al Fiscal Que aclare de alias **Chilapo** y alias **Palillo** y le dice a **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** que agregue todo referente a este despojo.

00:14:40 El postulado **RAÚL EMILIO HASBUN**, aclara que entro a la finca de **GABRIEL VELÁSQUEZ** con alias **LAZARO**, y que a otro señor **MIGUEL PEÑARANDA** también le quitaron la finca, que Alias el Marrano fue un integrante del quinto frente de las **FARC**, y que luego se unió a los paramilitares, que al **MARRANO** le dieron la orden de que le hiciera firmar a ese señor los documentos de la finca.

Continúa **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, relatando como ocurrieron esos hechos dice que como a las 6 am a la finca, 40 hombres uniformados, menos el postulado, quien procedió a quemar la casa, fue en la única oportunidad que hicieron, que lo hizo el, porque ese señor siempre había que pagarle la vacuna y era un problema más personal y por eso que el postulado ingresó prácticamente a las autodefensas; esa fue la primera y última quema, que no era un modus operandi del grupo, y nunca más lo volvieron a hacer.

00:21:20 Contesta **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** que no sabe, que él se la entrega a palillo y a 55.

00:22:00 Que aclare acerca de **UROPALMA S.A y BUGA LA GRANDE.**

00:22:50 Contesta el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** que no sabe y que de los compradores, el cree que eran de buena fe, pero que nunca los conoció.

00:23:40 HECHO 201 Página 705 **HOMICIDIO INDIVIDUAL CON EL MODUS OPERANDI DE SEÑALAMIENTO, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE ANA YUVY CORTES MONTENEGRO** Cc 66765219

Fecha: 9 de abril de 2001

Lugar: Barrio obrero, Bloque 5 Apartadó – Antioquia

CARLOS ALBERTO ARANGO Coautor Material.

RAUL EMILIO HASBÚN Coautor Mediato

ALEJANDRO ORTEGA HERRERA Coautor Material (no se encuentra en la audiencia)

00:36:25 HECHO 978 página 782 **HOMICIDIO INDIVIDUAL , MODUS OPERANDI RETEN ILEGAL**

Victima: **DE LUIS ARLEY GUZMÁN BORJA** CC 71255337

Fecha: 28 de abril de 2002

Lugar: Carepa -Antioquia

Reportante: **FLOR ELENA GUZMAN BORJA**

CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR No formula la fiscalía

RAÚL EMILIO HASBÚNMENDOZA : Coautor Mediato

00:45:47 La sustanciadora, le solicita al Fiscal que aclare y que repita las veces que sea necesario, acerca de los Alias y a quienes pertenecen esos alias.

00:46:00 El Fiscal le manifiesta que **BOLA DE CUERO**, identificado como **ALI DE JESUS RUEDA DUARTE**, Alias **CARRILLO CARLOS GOEZ GIRALDO**, solicita a **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR** le ayude a identificar a **COBRA 2**, y que al parecer forma parte del clan del golfo.

00:49:00 interviene el postulado **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**, aclara sobre el hecho de la señora **ANA YUVI CORTES**, y pide perdón.

00:52:35 La Sustanciadora manifiesta que tenía que haber intervenido en el momento en que estaban con ese cargo.

00:53:00 Se ordena la terminación por hoy siendo las 4:40 pm

Hora de finalización 04:40 p.m.

OBSERVACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

EVIDENCIA RECIBIDA

ORDENES O DECISIONES DE TRÁMITE

NINGUNA



MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada